



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 1646-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- I) *Que por mandato constitucional y legal se convocó a los ciudadanos guatemaltecos, para el 11 de septiembre del año en curso, a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por el sistema de Lista Nacional y por Distritos Electorales y Corporaciones Municipales de los 333 municipios del país y Diputados al Parlamento Centroamericano, al ser necesaria una Segunda Elección, se convocó para el 6 de noviembre del presente año, elecciones que se celebraron en las fechas fijadas.*
- II) *Que de conformidad con las normas contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, se procedió oportunamente a la calificación de elecciones, a la declaración de validez de las mismas y a la adjudicación de los cargos, así como a extender las credenciales correspondientes a cada uno de los ciudadanos electos, quienes deberán tomar posesión de sus cargos.*
- III) *Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, facultan a este Tribunal para declarar la conclusión del proceso electoral, y que a la fecha, los diferentes Organos Electorales Temporales han terminado sus funciones, procede hacer la declaratoria correspondiente, dejando a salvo el trámite de los medios de impugnación consecuencia del propio proceso, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente.*

POR TANTO:

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado y en lo preceptuado en los artículos: 223 de la Constitución Política de la República; 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 171, 173 y 193 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 128 del Reglamento de la Ley Electoral.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. *Declarar la conclusión del proceso electoral iniciado con la Convocatoria a Elecciones, contenida en el Decreto número 1-2011 de este Tribunal, y como consecuencia, disuelta la Junta Electoral del Distrito Central, las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales de todo el país.*

ARTICULO 2o. *Se exceptúa la continuidad de los trámites de las acciones y recursos planteados dentro y por el proceso electoral que por este acto se concluye.*

ARTICULO 3o. *Comunicar el presente Acuerdo a los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y publicarlo en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.*

ARTICULO 4o. *El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral



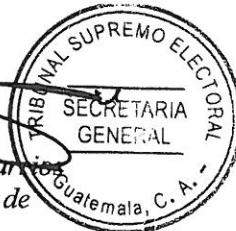
[Signature]
Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

[Signature]
Lic. Helder Ruíz Gómez
Magistrado Vocal I

[Signature]
Licda. Mirtala Concepción Gongora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

[Signature]
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Julio Enrique Dougherty Jenkins
Magistrado Vocal IV



[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Encargado del Despacho de
Secretaría General

ANTE MÍ: